

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 18 Apartado C fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; el artículo Décimo Segundo Fracción VII de la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

a toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras o los maestros que decidan participar en el proceso de promoción a horas adicionales deberán cumplir al momento de su registro los siguientes requisitos:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o los maestros que no cumplan con este requisito podrán cubrirlo con el grado académico de maestría o doctorado acorde a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes; mínimo de 2 años en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);
  - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
  - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
  - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;
- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Estar activo frente a grupo durante todo el ciclo escolar impartiendo la asignatura con la que participa en el proceso de horas adicionales.

Así mismo el docente no debe haber participado en algún otro proceso de promoción establecido por la Ley General para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

#### SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta en <https://www.uienl.edu.mx/> y de acuerdo al Anexo 1. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2026-2027.

#### TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, refiere a estudios posteriores a la licenciatura que el participante concluyó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II. Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo;
- III. Actualización y desarrollo profesional, refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o el maestro en servicio, las cuales deberán estar contenidas en el catálogo integrado por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la Secretaría de Educación Pública y remitido a la Unidad del Sistema para su publicación.
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, es un sistema que, a través de instrumentos objetivos, permite identificar lo que deben saber y ser capaces de hacer las maestras y los maestros para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje de los educandos al ejercer las funciones docentes.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 19 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 2 al 8 de febrero de 2026.

#### Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia y de conformidad con el Anexo 2;

#### Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de febrero de 2026 la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

#### Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, podrá realizar una cita el día 12 de febrero del 2026 en la página <http://rh.uienl.edu.mx:81> en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

#### Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

#### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

#### Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 15 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 29 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

#### Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2026-2027, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2027.

#### Los resultados serán definitivos e inapelables.

### SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [usicammnl.recurso@uienl.edu.mx](mailto:usicammnl.recurso@uienl.edu.mx), a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse plazas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [usicamml.promocion@uien.edu.mx](mailto:usicamml.promocion@uien.edu.mx) y números telefónicos **8120205242** y al WhatsApp **8122127141** o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
- Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
  - Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

#### Orden de asignación de las vacantes

V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

#### Casos no previstos

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### Información reservada, confidencial y datos personales

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [usicamnlpromocion@uienl.edu.mx](mailto:usicamnlpromocion@uienl.edu.mx), y

Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

**Dr. Juan Paura García**

Secretario de Educación y Director de la  
Unidad de Integración Educativa de Nuevo León

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### ANEXO 1

NIVEL EDUCATIVO/SERVICIO/ ASIGNATURA	SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO		SOSTENIMIENTO ESTATAL	
	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE TEMPORAL	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE TEMPORAL
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPAÑOL	0	0	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPAÑOL ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MATEMÁTICAS	0	0	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MATEMÁTICAS ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CIENCIAS II (FÍSICA) ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CIENCIAS III (QUÍMICA) ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA HISTORIA ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADISTRAMIENTO INFORMÁTICA	0	0	N/A	N/A
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADISTRAMIENTO CONFECCIÓN DEL VESTIDO	0	0	N/A	N/A
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADISTRAMIENTO AGRICULTURA	0	0	N/A	N/A
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TÉCNICA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE ADISTRAMIENTO ELECTRÓNICA, COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	0	0	N/A	N/A
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS	0	0	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PLANTA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS ANEXO 3	N/A	N/A	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PRIMARIA PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLÉS	0	0	N/A	N/A
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE PREESCOLAR/ PRIMARIA/SECUNDARIA PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0
PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES EDUCACIÓN BASICA DOCENTE SECUNDARIA GENERAL/TECNICA PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	0	0	N/A	N/A

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### ANEXO 2

Con la finalidad de atender el registro y verificación documental en la modalidad a distancia las maestras y los maestros que voluntariamente participen en el proceso deben seguir las siguientes indicaciones:

1. Ingresar en la fecha y horario indicado en su ficha de cita con su CURP a la sede virtual en la dirección electrónica: <http://rh.uienl.edu.mx:81>
2. Seleccionar el sostenimiento y clave presupuestal con la que desea participar
3. Registrar la siguiente información:
  - 3.1 Teléfonos de contacto
  - 3.2 Correo electrónico
  - 3.3 Domicilio particular
  - 3.4 Domicilio fiscal
  - 3.5 Fecha de ingreso al servicio educativo desde la función docente en el sostenimiento donde participa.
4. Escanear los siguientes documentos en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados;
  - 4.1 Identificación oficial
  - 4.2 Constancia de situación fiscal
  - 4.3 Comprobante de domicilio
  - 4.4 Título y Cédula de Licenciatura
  - 4.5 Título y Cédula de posgrado (especialidad, maestría o doctorado)
  - 4.6 Constancia (s) de curso (s) de capacitación y actualización profesional correspondiente al año 2023, 2024, 2025
  - 4.7 Horario académico del centro de trabajo de adscripción en el Ciclo Escolar 2025-2026, utilizar el formato del Anexo 4.

La constancia de años de servicio en Educación Básica Pública, así como el dictamen de compatibilidad se podrá generar en la sede virtual en la fecha y hora indicada en su cita de registro.

El responsable de la mesa de registro revisará la información, enviará la ficha y la carta de aceptación al correo electrónico que el aspirante registró en Proyecto Venus, como medio de comunicación con la autoridad educativa local; lo anterior con la finalidad de corroborar que la información asentada en la ficha es correcta.

Una vez enviada la ficha de registro por el responsable de la mesa de registro, el participante debe adjuntar la ficha y carta de aceptación firmada en formato PDF a la sede virtual <http://rh.uienl.edu.mx:81>; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos, sin la posibilidad de realizar cambios. En caso de requerir una corrección deberá solicitarla en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a recibirla mediante correo electrónico.

#### CONSIDERACIÓN PARTICULARES

El personal docente con la categoría de maestro de planta, Coordinador de Gestión Pedagógico o auxiliaría en el sostenimiento estatal no podrá participar en la presente convocatoria.

El personal docente por h/s/m que participa en el proceso de promoción Vertical 2026-2027 no podrá participar en la presente convocatoria.

El personal docente de la asignatura de inglés debe presentar el CENNI nivel 12 al momento de su registro o a más tardar antes de la asignación.

#### REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

No contar con procedimiento administrativo-laboral, procedimiento de responsabilidad administrativa o demanda ante el Tribunal de Arbitraje del Estado, en los términos de lo señalado en los artículos 49 al 64 Ter. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38 y 39 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 71 al 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y 75 al 88 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Educación.

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### ANEXO 3

#### PROCESO DE SELECCIÓN PARA SISTEMA ESTATAL EN LA FUNCIÓN DE MAESTRO DE PLANTA EN SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Al personal con funciones docentes que laboran por horas-semana-mes del sistema estatal que cuenten con estudios de Normal Básica y Normal Superior que acredite el perfil de la asignatura con la que desea participar, con nombramiento definitivo y se encuentren en servicio activo desempeñando las funciones propias de su categoría en un centro de trabajo acorde a la misma, que aspiren a obtener una categoría de Maestro de Planta en el nivel de secundaria del sostenimiento estatal.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las maestras y maestros con funciones docentes que laboran por horas-semana-mes que voluntariamente decidan participar, además de cumplir con todas las bases de esta convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos específicos para participar en el proceso de selección a Maestro de Planta en el nivel de secundaria en el sostenimiento estatal:

1. Contar con nombramiento definitivo acorde a la función que desempeña actualmente.
2. Contar con un mínimo de 15 horas-semana-mes con nombramiento de base como maestro de secundaria estatal.
3. Contar con un mínimo de 5 años de antigüedad ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel de secundarias estatales.
4. Contar con los títulos profesionales de Normal Básica y Normal Superior que acredite el perfil de la asignatura con la que desea participar.
5. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta y a la función que desempeña del sistema estatal.
6. No encontrarse en licencia sin goce de sueldo, beca-comisión, regularización o en funciones dentro de la Secretaría de Educación.
7. Apegarse a las "Reglas en Materia de Compatibilidad de Plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, los cuales podrá consultar en <http://usicamm.sep.gob.mx/compilacion/2020/reglasenmateriadecompatibilidaddeplazas.html>.
8. Quienes resulten beneficiados en este proceso y cuenten con un nivel dentro del esquema de Carrera Magisterial; conservarán el monto de dicho estímulo.

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### ANEXO 4 FORMATO DE HORARIO

#### HORARIO ACADÉMICO CICLO ESCOLAR 2025-2026

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL DOCENTE: \_\_\_\_\_

CURP DEL DOCENTE: \_\_\_\_\_

MATERIA QUE IMPARTE	HORAS	GRUPO	GRADO
TOTAL			

TIPO DE TECNOLOGIA: \_\_\_\_\_

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Se extiende el presente horario para los fines que al interesado/a convenga.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL DIRECTOR/A  
SELLO DE LA ESCUELA

enero de 2026

# CONVOCATORIA



## PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027

### ANEXO 5

#### Asignación de plazas según su naturaleza

La asignación de plazas en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Cuando se asigne con base en el listado nominal ordenado de resultados una plaza al inicio o durante el ciclo escolar 2026-2027, los efectos del nombramiento deberán ser al día uno o dieciséis del mes respectivo;
- II. Cuando se oferten plazas vacantes definitivas o temporales y la maestra o el maestro que se encuentre en el listado nominal ordenado de resultados no acepte, conservará su lugar en éste, respetando así su derecho a una posible asignación de plaza en los términos del Acuerdo;
- III. Si a la maestra o al maestro del listado nominal ordenado de resultados se le asigna una vacante temporal y posteriormente se libera una de carácter definitivo, podrá ser acreedor a ésta, si así lo decide;
- IV. Si existen vacantes definitivas o temporales y no sean aceptadas por las personas participantes integradas en el listado nominal ordenado de resultados o se haya concluido éste, se podrán asignar a maestras y a maestros que cumplan con el perfil y los requisitos aplicables establecidos en el Acuerdo. En este caso, el nombramiento será por tiempo fijo por el periodo que abarque la vacante y sin exceder el término del ciclo escolar en curso;
- V. Sólo se le podrá asignar por una sola ocasión horas adicionales definitivas a la maestra o el maestro durante la vigencia de los resultados del proceso en el que participa, y
- VI. La promoción del personal a una vacante definitiva en horas adicionales de educación básica, dará lugar a un nombramiento definitivo.